

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2020/5188 *Aprobación definitiva del proyecto de actuación para "Puesto de compra de aceituna".*

Anuncio

Visto el contenido del expediente para aprobación del proyecto de actuación para "Proyecto de Actuación para Puesto de compra de aceituna, en polígono 15, parcela 165, Carretera JA- 3302, Km- 10,2, de Fuensanta de Martos (Jaén)" y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	07/10/2019	
Informe de Secretaría aprobación proyecto actuación	24/04/2020	Favorable
Informe de los Servicios Técnicos	08/05/2020	Favorable
Resolución de Alcaldía (DECRETO 2020-0129)	10/05/2020	
Anuncio BOP	15/05/2020	BOP Jaén, n.92
Notificación a los Propietarios de los Terrenos	10/06/2020	
Certificado del Resultado de Información Pública	04/09/2020	
Solicitud de Informe a la Delegación Territorial	04/09/2020	
Informe DT Fomento, Infraestructuras, OT, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén	01/10/2020	Favorable
Informe de los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas	-	No hubo alegaciones

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Florencio Aguilera Martín, con NIF: 52531320-X, necesario y previo a la licencia de obras, para "Proyecto de Actuación para Puesto de compra de aceituna, en polígono 15, parcela 165, Carretera JA- 3302, Km- 10,2, de Fuensanta de Martos (Jaén)".

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación, tendrá una duración de 15 años, recogido en el anexo aportado por el promotor.

Plazo máximo de inicio: 1 año, a partir de la notificación de la licencia urbanística.

Duración máxima de ejecución: 3 años, a contar a partir de la notificación de la licencia urbanística.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de, 1.315,00 euros, correspondiente al 10% de la inversión a realizar, detallado en el proyecto de ejecución de la instalación, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Fuensanta de Martos, a 21 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, M^a. FRANCISCA MOLINA ZAMORA.